



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 20 de junio de 2023

Restitución No. 2021-00552

1. Incorpórese, póngase en conocimiento de la parte y ténganse en cuenta en su momento procesal oportuno las consignaciones informadas por el extremo demandado.

Ahora, y con sustento en el artículo 384 del Código General del Proceso numeral 4, inciso 4, se ordena la entrega de los títulos judiciales constituidos en este proceso en favor del extremo actor pues se reúnen los presupuestos procesales para ello.

2. Se reconoce personería a María Alejandra Vernaza Franco, como apoderada del demandado Marco Antonio Rodríguez García en los términos de la sustitución allegada.

NOTIFÍQUESE (),

LUIS GUILLERMO NARVAEZ SOLANO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 46 del 21 de junio 2023.

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria